



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga suplente de la Profesora Dipierri, Iris Carolina 01/12 al 31/12 EX-2021-00590066- -UNC-SAAD #CNM

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2021-00590039- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora DIPIERRI, Iris Carolina (Legajo N° 49.718), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de ocho (8) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de acuerdo con la Resolución Rectoral N° 1600/00 Art. 4 inc. "a", y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de designación de suplente en el dictado de ocho (8) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**R E S U E L V E:**

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/12/2021 hasta el 31/12/2021 o mientras la Profesora Dipierri, Iris Carolina permanezca en uso de licencia:

- LÓPEZ, Mirta Liliana (Legajo N° 57.369), en cuatro (4) horas cátedra de Matemática-Trigonometría VI y en cuatro (4) horas cátedra de Geometría.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.